



Universidad Nacional de Catamarca

C. C. 189

C O N V E N I O

----- Entre la Universidad Nacional de Catamarca, representada en este acto por su Rector Normalizador, DOCTOR ED MUNDO FRANCISCO CHARA, por una parte, en adelante Catamarca y la Universidad Nacional de Luján, representada en este acto / por su Rector Normalizador, DOCTOR EMILIO FERMIN MIGNONE, por la otra, en adelante Luján, acuerdan celebrar el presente convenio que se ajustará a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: Las partes se comprometen a promover el intercambio / entre los integrantes de sus respectivas Casas de Estudio, con miras a la consecución de los siguientes fines: a) intercambio de experiencias personales e institucionales; b) fomentar la educación mediante la asimilación de la realidad de sus respectivas zonas de influencia; c) contribuir a la organización interuniversitaria y la participación en la concepción y la política universitaria; d) intercambio deportivo.-----

SEGUNDA: Las partes se comprometen a considerar los pedidos de apoyo de personal docente, de investigación o de cualquier otra clase, a través de mecanismos de préstamo, comisiones de servicio, licencias especiales u otras condiciones que se establezcan oportunamente, a fin de atender necesidades funcionales.--

TERCERA: Las partes instrumentarán en sus respectivas comunidades los mecanismos de promoción que más se adecuen a sus requerimientos, contemplando la posibilidad de intercambio de becas en sus respectivos regímenes o en Resoluciones a este efecto.--

CUARTA: Asimismo las partes articularán planes de extensión universitaria, campamentos y viajes de estudio conjuntos, conforme a los programas que se acuerden en particular.-----

QUINTA: El presente convenio continuará en vigencia, mientras / no sea renunciado por alguna de las partes. A este efecto la parte renunciante comunicará su decisión con una antelación no me-



///



Universidad Nacional de Catamarca

C. C. 189

CONVENIO

----- Entre la Universidad Nacional de Catamarca, representada en este acto por su Rector Normalizador, DOCTOR ED MUNDO FRANCISCO CHARA, por una parte, en adelante Catamarca y la Universidad Nacional de Luján, representada en este acto / por su Rector Normalizador, DOCTOR EMILIO FERMIN MIGNONE, por la otra, en adelante Luján, acuerdan celebrar el presente convenio que se ajustará a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: Las partes se comprometen a promover el intercambio / entre los integrantes de sus respectivas Casas de Estudio, con miras a la consecución de los siguientes fines: a) intercambio de experiencias personales e institucionales; b) fomentar la educación mediante la asimilación de la realidad de sus respectivas zonas de influencia; c) contribuir a la organización interuniversitaria y la participación en la concepción y la política universitaria; d) intercambio deportivo.-----

SEGUNDA: Las partes se comprometen a considerar los pedidos de apoyo de personal docente, de investigación o de cualquier otra clase, a través de mecanismos de préstamo, comisiones de servicio, licencias especiales u otras condiciones que se establezcan oportunamente, a fin de atender necesidades funcionales.---

TERCERA: Las partes instrumentarán en sus respectivas comunidades los mecanismos de promoción que más se adecuen a sus requerimientos, contemplando la posibilidad de intercambio de becas en sus respectivos regímenes o en Resoluciones a este efecto.--

CUARTA: Asimismo las partes articularán planes de extensión universitaria, campamentos y viajes de estudio conjuntos, conforme a los programas que se acuerden en particular.-----

QUINTA: El presente convenio continuará en vigencia, mientras / no sea renunciado por alguna de las partes. A este efecto la parte renunciante comunicará su decisión con una antelación no me-





Universidad Nacional de Catamarca

C. C. 189

Continuación fs. 2 Convenio. ///

ner de treinta días. Dicha renuncia no excusa a la parte de los compromisos en los programas de ejecución, contraídos / con anterioridad. - - - - -

CONFORME las partes se firman dos ejemplares de un mismo te nor y a un solo efecto en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los once días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. - - - - -

ES COPIA FIEL





Universidad Nacional de Catamarca

C. C. 189

Continuación fs. 2 Convenio. ///

nor de treinta días. Dicha renuncia no excusa a la parte de los compromisos en los programas de ejecución, contraídos / con anterioridad, - - - - -  
CONFORME las partes se firman dos ejemplares de un mismo te nor y a un solo efecto en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los once días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, - - - - -

ES COPIA FIEL



Expediente N° 10124